



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Nº 011 -2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

09 ENE. 2026

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 26-000168-001, que contiene el OFICIO N° 08-2025-SUBCAFAE-HEVES de fecha 31.12.25 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores - SUBCAFAE HEVES, y el MEMORANDUM N° 008-2026-DE-HEVES de fecha 06.01.26 de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las disposiciones generales que regulan la implementación y administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en los Organismos del Sector Público Nacional, el cual es gestionado por los Comités de Administración del Fondo, quienes tienen la responsabilidad de velar por su correcta utilización, conforme a los fines establecidos en la normativa, tales como la asistencia familiar, la promoción de actividades culturales y recreativas, la concesión de becas de estudio, la adquisición de viviendas y otros beneficios permitidos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y límites legales vigentes;

Que, conforme al DECRETO DE URGENCIA N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del DECRETO SUPREMO N° 006-75-PMINAP, el fondo de asistencia y estímulo de cada entidad será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2025/MINSA se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud - CAFAEMSA;

Que, el artículo 34 del precitado Reglamento contempla la existencia y funcionamiento de los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAES) en cada Unidad Ejecutora del Pliego: 011 - Ministerio de Salud, siendo el caso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a su vez el artículo 39 del referido Reglamento, establece que el Comité Electoral del SUBCAFAE, estará conformado por seis (06) integrantes, de los cuales tres (03) serán directivo superior o cargo de confianza de la Unidad Ejecutora, uno de los cuales lo presidirá, y tres (3) serán representantes de los servidores, los cuales serán elegidos por los servidores mediante proceso electoral conducido por la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora;



Que, mediante el OFICIO N° 08-2025-SUBCAFAE-HEVES de fecha 31.12.2025, el Presidente del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite el Acta de Reunión Virtual Extraordinaria de los Miembros del Personal Nombrado, a efectos de que se conforme el Comité Electoral del SUBCAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para lo cual propone a los miembros que la conformará, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, a través del MEMORANDUM N° 008-2026-DE-HEVES de fecha 06.01.26, quien a su vez designa a los representantes de la Entidad;

Que, el citado Comité Electoral será el responsable de la conducción del proceso electoral, para la elección de los representantes de los trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital de Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y emitir el acto resolutivo conformando el Comité Electoral del SUBCAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, que aprueba las disposiciones generales que regulan la implementación y administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en los Organismos del Sector Público Nacional, en el DECRETO DE URGENCIA N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2025/MINSA que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud - CAFAEMSA, y en concordancia con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y las conferidas mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° D000086-2025-DVMPAS-MINSA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 919-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral responsable de la conducción del Proceso Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- M.C Luis Wilfredo MIRANDA MOLINA - Asesor de la Dirección Ejecutiva, quien ejercerá la Presidencia.
- Ing. Claudia Andrea ALVARADO CALDERÓN - Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en calidad de secretaria.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- C.P.C Carlos Alberto ESCALANTE HURTADO - Jefe de la Oficina de Administración, en calidad de miembro.
- M.C. Ruly Adolfo VILLAIZAN HUATUCO - Representante de los Trabajadores, en calidad de miembro.
- Obst. Walter Eduardo BOY AGUILAR - Representante de los Trabajadores, en calidad de miembro.
- Obst. Wilfredo QUISPE TORRES - Representante de los Trabajadores, en calidad de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Comité Electoral queda encargado de organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral, el mismo que culminado el citado proceso presentará su informe final adjuntando las actas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del referido Comité, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NPHQ/CAAC/ERRC/gaar.

Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Responsable del Portal de Transparencia.
- Archivo.

